

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA, CUNDINAMARCA

Soacha - Cundinamarca, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF. EXPEDIENTE No. 257543103001-2011-00027-00 EXPROPIACIÓN de CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA contra DELIA MARIA TORRES DE BRIGARD. (Cuaderno Ejecución)

Visto el informe secretarial que antecede, así como el escrito presentado por FAHID NAME GÓMEZ quien actúa como apoderada de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, se **DISPONE**:

1. Tener por notificada por conducta concluyente a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso del auto proferido el 12 de octubre de 2022, quien dentro del término de Ley recurrió el mismo y el cual se desató en auto de la misma fecha. Por secretaría contabilícese el término para excepcionar.
2. Atendiendo que en *–PDF0017 Anexo5BancoAgrari1726100051.pdf* la ejecutada aportó constancia de pago de la obligación aquí ejecutada, de conformidad con el inciso 3º del artículo 461 *ibídem*, por secretaria córrase traslado en la forma allí establecida.
3. De conformidad con el artículo 286 del C.G.P se corrige el numeral 1 del auto del 12 de octubre de 2022 quedando así: *“1. Por la suma de \$ 141.888.151, que resultó de descontarle al monto de la indemnización el valor abonado por concepto de la entrega anticipada del predio objeto del asunto. “y no como quedó allí anotado.*

NOTIFÍQUESE,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
JUEZ**

(2)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 21 de noviembre de 2022, se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 0165

Secretaria,

LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b500bea392eb2f8e22b97674c8cd082d268b74a986a4783f5228f6238617db2**

Documento generado en 18/11/2022 05:04:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>